



EL LICENCIADO JORGE MORALES OBREGON
NOTARIO PUBLICO No. 12
PUEBLA, PUE.

VOLUMEN UNERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO.-----

----- INSTRUMENTO NUMERO-----

----- VEINTINUEVE MIL TRESIENTOS VEINTIOCHO.-----

EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, Yo, el Licenciado JORGE MORALES OBREGON, Notario Público Número Dieciocho de los de esta Capital en ejercicio, a solicitud de los señores ANTONIO ESPINOSA JUAREZ, EDUARDO HERRERO GONZALEZ, JOSE FELIPE ESCALANTE SANCHEZ, ELISEO GUERRERO RUELAS, ROBERTO HERNANDEZ MADRID y JULIO GONZALEZ REBATTU, en sus caracteres de Presidente Nacional, Secretario Nacional, Asesor de la Presidencia Nacional, Director del Area IV-B, Asesor Financiero y Asociado, respectivamente, del Senado J.C.I. de México, consigno en este Instrumento la PROTOCOLIZACION de los siguientes Documentos, que contienen la CONSTITUCION DE una ASOCIACION CIVIL, formalizada por los mismos, de acuerdo con lo expuesto a continuación:-----

Los comparecientes en este acto me exhiben:-----

1.- Acta de la Asamblea Constituyente del Senado J.C.I. de México, celebrada los días dieciséis y diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete;-----

2.- Acta de la Asamblea General Ordinaria de la VI Convención Nacional de Senadores J.C.I., celebrada en la Ciudad de Ensenada Baja California, los días nueve y diez de octubre de mil novecientos noventa y dos;-----

Cuya denominación es: "JUNIOR CHAMBER INTERNATIONAL SENADO JCI DE MEXICO", ASOCIACION CIVIL, con domicilio Provisional en esta Ciudad de Puebla, Estado del mismo nombre, duración por tiempo indefinido, de Nacionalidad Mexicana los objetos de la Asociación serán:-----

a).- Conservar, propiciar e incrementar la amistad entre sus miembros, las relaciones sociales, públicas y de negocios.-----

b).- Aprovechar las experiencias y proporcionar asesoramiento, asistencia técnica, moral y material a las Cámaras Junior de México, pre a solicitud preferentemente por escrito, sin mas limitaciones que las posibilidades.-----

c).- Participar en la formación de grupos de jóvenes, que puedan en el futuro formar Cámaras Junior en las Ciudades en que no existan éstas, o proporcionar nuevos socios a las ya existentes.-----

d).- Participar a través de las organizaciones locales de Senadores o en forma individual en labores comunitarias o de beneficio social.-----

3.- El Permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores necesario para el otorgamiento del presente Instrumento, el cual agrego al apéndice de esta Escritura y una copia certificada al testimonio y copias que de la misma se expidan.-----

Los comparecientes ratifican formalmente el contenido de los documentos exhibidos y piden los PROTOCOLICE a fin de que queden elevados a la categoría de Escritura Pública y constituida la ASOCIACION CIVIL de que se trata.

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Quedan PROTOCOLIZADOS íntegramente y para todos los efectos legales a que haya lugar, los documentos Constitutivos de la Asociación Civil que se denominará "JUNIOR CHAMBER INTERNATIONAL SENADO JCI DE MEXICO", los cuales marcados con las letras "A", "B" y "C", respectivamente, acumulo y agrego al apéndice de este Instrumento para su inserción e incorporación, con lo cual dichos documentos quedan elevados a la categoría de Escritura Pública.

SEGUNDA.- Para la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Instrumento, los comparecientes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en esta Ciudad de Puebla, Estado del mismo nombre y al efecto renuncian al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro.

TERCERA.- Los gastos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de la presente Escritura, son por cuenta de los comparecientes.

YO, EL NOTARIO, DOY FE:

I.- De todo el contenido y lo por mí aseverado en el presente Instrumento.

II.- De que he tenido a la vista los documentos de que se ha tomado razón y de que lo relacionado se inserto de los mismos, concuerdan fielmente con su original.

III.- De que conozco a los comparecientes a quienes juzgo con la capacidad legal necesaria para este acto y que por sus generales manifestaron ser: El señor ANTONIO ESPINOSA JUAREZ, Senador J.C.I. número 45266, mexicano, originario de Zacatlán, Puebla, donde nació el día diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, casado, Empresario, con domicilio en Calle Allende número nueve, en su lugar de origen, de paso por esta Ciudad; el señor EDUARDO HERRERO GONZALEZ, Senador J.C.I. número 50273, mexicano, originario de Zacatlán, Puebla, donde nació el día dos de julio de mil novecientos treinta y siete, casado, Comerciante, con domicilio en Privada José Dolores Pérez número nueve, en su lugar de origen, de paso por esta Ciudad; el señor JOSE FELIPE ESCALANTE SANCHEZ, Senador J.C.I. número 3214, mexicano, originario de Jonutá, Tabasco, donde nació el día veintiseis de julio de mil novecientos veintisiete, casado, Asesor en Seguros, con domicilio en Avenida Treinta y tres Poniente número tres mil trescientos diez, casa número uno, Colonia Los Angeles, de esta Ciudad; el señor ELISEO GUERRERO RUELAS, Senador J.C.I. número 2648, mexicano, originario de Tolinán, Querétaro, donde nació el día veintidos de septiembre de mil novecientos diecisiete, casado, Administrador de Bienes Raíces, con domicilio en Calle Cinco Sur



J. JORGE MORALES OBRIGADO
NOTARIA PUBLICA No. 11
PUEBLA, PUE.

... dos mil trescientos cinco años, centro de esta Ciudad; el señor ROBERTO HERNANDEZ MADRID, Senador J.C.I. número 19143, mexicano, originario de esta Ciudad de Puebla, donde nació el día veinte de diciembre de mil novecientos treinta y seis, casado, Asesor Financiero, con domicilio en Avenida Maximino Avila Camacho número doscientos veintiseis, despacho dos, de esta Ciudad; y el señor JULIO GONZALEZ REBATTU, Senador J.C.I. número 19146, mexicano, originario de esta Ciudad de Puebla, donde nació el día ocho de agosto de mil novecientos treinta y tres, casado, Médico Cirujano, con domicilio en Avenida Veintinueve Oriente número mil doscientos cuatro, Colonia Bellavista, de esta Ciudad.-----

Que habiéndoles leído este Instrumento y explicado su valor y fuerza legal del mismo, manifestaron su conformidad con él, lo ratificaron y firmaron ante mí hoy día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Doy fé.-----

ES COPIA CERTIFICADA Y COTEJADA.- EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE SARAGOZA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.-----

[Handwritten signature]



J. JORGE MORALES OBRIGADO
NOTARIA PUBLICA No. 11
PUEBLA, PUE.